I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001101

DECRETO EXENTO Nº 202 / /2019

Cerrillos, 12 SEP 2019

V I S T O S:

Las facultades que me confiere Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su Artículo 4º, dice que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Plan de Desarrollo Comunal vigente, establece que la calidad de vida urbana, es un propósito de la sociedad en su conjunto, de las autoridades nacionales, regionales y comunales.. Este compromiso se traduce en políticas públicas que buscan la satisfacción del conjunto de necesidades y bienestar de las personas en las ciudades y la disponibilidad y acceso de la población a los servicios, que va a permitir satisfacer sus requerimientos individuales, sociales y comunitarios".

D E C R E T O:

1. Apruébese **"Plan de Acción Comunitaria para la Educación Ambiental"**, iniciativa municipal que busca sensibilizar a la población sobre el cuidado del medio ambiente, mediante acciones movilizadoras de la comunidad y la promoción de liderazgos locales.

Este programa desarrollará un plan de acciones que involucre a distintos actores de la comuna y, al mismo tiempo, promoverá e impulsará las medidas que sean necesarias para garantizar la implementación de planes y programas locales que constituyan la política ambiental de Cerrillos.

2. Serán objetivos de este programa los siguientes:

a. Promover el sentido de pertenencia e identidad con la comuna, dotando de herramientas a la comunidad para promover acciones positivas frente al cuidado del medio ambiente, la vida saludable y la limpieza de la comuna.

b. Potenciar el compromiso de la comuna como cuna del desarrollo medioambiental.

c. Generar acciones y políticas de largo plazo, como asimismo inversiones que fortalezcan el cuidado del medio ambiente, promoviendo espacios de participación, organización comunitaria y desarrollo de proyectos de inversión en ese ámbito.

d. Involucrar a diversos actores de la comuna a través de un Sello de Compromiso con Cerrillos y la protección del medio ambiente en el desarrollo de actividades y proyectos para la comuna.

3. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, actuando como Secretaria Ejecutiva su Directora.

4. Para la ejecución del programa, se constituirá un Consejo Ciudadano conformada por líderes de distintos grupos representativos de la comuna, tales como clubes de adulto mayor, centros de alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna, organizaciones deportivas, organizaciones culturales, asociaciones de funcionarios municipales, empresarios de la comuna, apoderados representantes de los consejos escolares, iglesias evangélicas, de la Iglesia católica, red de voluntariado de la comuna, juntas de vecinos, representante de la mujer, entre otros. Los miembros de dicho Consejo actuarán como portavoces ciudadanos de la política ambiental de Cerrillos. El consejo sesionará una vez al mes, siendo convocada por la Secretaría Ejecutiva.

5. La Secretaría Ejecutiva será la encargada de coordinar las acciones municipales, reunir a los equipos municipales en torno a las responsabilidades que se definan en esta estructura. Tendrá la responsabilidad de dar seguimiento al cronograma y acciones que señale el Plan, solicitar informe a las distintas direcciones municipales, representar al Alcalde en las instancias que la autoridad disponga, elaborar informes y disponer del presupuesto que se destine para actividades que se señalen.

La Secretaría Ejecutiva actuará junto a un equipo operativo integrado por la encargada de Primera Infancia y el Encargado de Deportes, con el fin de dar seguimiento al Plan y apoyar la coordinación de actividades con todas las oficinas municipales.

6. Las unidades municipales en el contexto del programa colaborarán en las siguientes tareas:

Administración Municipal: tendrá la responsabilidad de apoyar el seguimiento de las acciones consideradas en el Plan, asegurando la oportuna gestión del financiamiento y evaluando semanalmente las tareas propias de cada dirección municipal respecto de la programación que considera el Plan.

Administración y Finanzas: Será responsable de la oportuna gestión de los recursos necesarios para llevar adelante el Plan, dando máxima celeridad a solicitudes de pedido, gestión de abastecimiento y requerimientos que sean propios de su competencia.

Dirección Jurídica: Revisión del marco normativo vigente, tanto en materia legislativa como de las ordenanzas comunales con el fin de promover propuestas que refuercen la política ambiental de la comuna y permita generar propuestas de mejoras a los instrumentos con que cuenta la Municipalidad con el fin de asegurar la continuidad de la política ambiental y los lineamientos que contiene el Plan.

Será también responsable de dar forma y celeridad a la suscripción de convenios que se deriven de las acciones que el Plan considere realizar con instituciones externas, públicas o privadas.

Dirección de Planificación: Proveer los recursos que considere el Plan. Asimismo, tendrá la misión de elaborar y ejecutar los proyectos que se deriven de las necesidades de infraestructura, además de la ejecución de proyectos a que den lugar recursos provenientes de órganos de la Administración Central del Estado, aportes de Universidades obtenidos vía convenio, como así también aportes de empresas privadas que financien actividades o programas de carácter ambiental y comunitario en la comuna de Cerrillos y la coordinación de otras formas de financiamiento y apoyos para la realización de proyectos.

Dirección de Tránsito: Tendrá la obligación de coordinar con las instancias del gobierno central que corresponda todas las acciones tendientes a una oportuna información sobre desvíos de tránsito, cortes de tránsito y disposición de uso del transporte público que implique las acciones del Plan. Esta Dirección entregará oportunamente información a Relaciones Públicas del Municipio y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el fin de hacer la difusión respectiva a través de los canales oficiales de difusión y las redes comunitarias.

Dirección de Gestión Ambiental: Desarrollar las acciones necesarias para la Certificación Ambiental de Cerrillos. Promover acciones de coordinación para la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de Cerrillos y viabilizar proyectos de largo plazo para un modelo de gestión que permitan el desarrollo de una política de reciclaje a nivel comunal. Esta Dirección entregará a Relaciones Públicas del Municipio y a DIDECO los antecedentes necesarios para la correcta difusión del modelo de gestión del Punto Limpio y demás medidas implementadas en el marco de la Política Ambiental de Cerrillos.

Departamento de Relaciones Públicas: Realizar las acciones de difusión e información oportuna a los vecinos, colaborando además en las acciones protocolares con los servicios públicos que la buena ejecución del programa requiera. Generar el seguimiento adecuado y la política comunicacional que permita profundizar en la educación para el cuidado del medio ambiente, a través de distintas plataformas y mensajes adecuados para abordar a los distintos públicos y actores que forman parte del Plan.

7. El presente programa tendrá tres líneas de acción:

Infraestructura: Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la comuna con el fin de promover la recuperación espacios públicos, eliminación de micro basurales, mediante la gestión con diversos actores propietarios de sitios eriazos, entre otros. Gestión para el mejoramiento de políticas de manejo de residuos de la comuna y la disposición final, considerando planes de reciclaje, programas de compostaje, entre otras iniciativas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 / 001101 /2019

Acción Comunitaria: Programa de impacto social para la sensibilización y compromiso de la comunidad con las temáticas propias de la implementación de la Política Ambiental de Cerrillos.

En este ámbito se desarrollarán acciones con organizaciones comunitarias, empresarios, instituciones de educación, iglesias y el propio Municipio, poniendo énfasis en la formación de liderazgos para el cuidado del medio ambiente e iniciativas que se desarrollen en distintos segmentos etarios, territoriales y grupos de interés.

Desarrollo futuro: Plan de desarrollo futuro que sostenga los compromisos ciudadanos en el tiempo, de manera de garantizar que la Política Ambiental de Cerrillos será revisada y actualizada conforme lo demanden los avances y desafíos de la acción climática.

8. Los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al programa, se adquirirán conforme lo establece el Decreto Exento Nº202/365/2012 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo a los lineamientos descritos en el presente Decreto, sumando aportes de instituciones públicas y privadas, conforme a los procedimientos y legislación vigente.

9. El Plan contempla un conjunto de actividades en los lineamientos ya señalados en el presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, no obstante recursos a obtener por convenios con entidades externas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S) 12092019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/cfbh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Administración Municipal
DIDECO
Página Web